

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Sura Eps por medio del cual informa los datos de ubicación del demandado David Restrepo, igualmente fueron allegadas respuesta de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jesús Antonio Ipuz contra David Restrepo y Juan Camilo Hernández Molina, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00243-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Sura Eps por medio del cual informa que no registra empleador y aportó las direcciones de notificación del codemandado el señor David Restrepo. También agregar la respuesta ofrecida por Banco Itaú, Davivienda, Banco Agrario.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación del codemandado David Restrepo, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4516400bcdaf3089d6c3ad5221dd868289bfc77e76e557ddc51a24c357a540**

Documento generado en 29/04/2024 02:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>